

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE NO. 2021-00216-00 AMPARO DE POBREZA DE ERIKA MILENA ROJAS GARCIA.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 19 del expediente digital, el despacho dispone:

Ténganse en cuenta las manifestaciones hechas por el abogado Luis Eduardo Guerrero Silva, agregado en el archivo 16 de este plenario, quien manifiesta la aceptación del cargo como abogado de pobre conforme a las previsiones del artículo 154 del Código General del Proceso, en consecuencia, se previene al solicitante para que se ponga en contacto con el citado profesional del derecho, para que inicien de manera conjunta los trámites a que haya lugar.

Así las cosas, por secretaría procédase al archivo de las presentes diligencias, dejando las constancias legales a que haya lugar.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular outline. The signature is stylized and appears to be 'MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO'.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 10 de diciembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 152.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00093-00 VERBAL de RESTITUCIÓN DE LEASING de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra FASHION TOUCH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ S.A.S.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 21 del expediente digital, el despacho dispone:

Téngase en cuenta la notificación que milita en el archivo digital 20, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, empero, en aras de evitar futuras nulidades, se requiere al demandante para que realice la notificación del demandado acorde a lo preceptuado en los artículos 291 y ss del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular outline. The signature is stylized and appears to be the name of the judge, María Ángel Rincón Florido.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy **10 de diciembre de 2021** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **152**.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2019-00142-00 ORDINARIO LABORAL de BELISARIO BUITRAGO GAMBOA contra CI ARCIGRES SOACHA S.A.S. Y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 76 del expediente digital, el despacho dispone:

No se tiene en cuenta la notificación que se agrega en el archivo 75 del plenario digital, como quiera que en la misma se citó de manera herrada la dirección y no se adicionó el correo electrónico de este despacho, los cuales fueron descritos en auto de 1 de diciembre del presente año, y en aras de evitar futuras nulidades, una vez hechas las correcciones señaladas, se requiere al demandante para que realice la notificación acorde con lo preceptuado en los artículos 291 y S.S. del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular outline.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 10 de diciembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 152.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2018-00194-00 VERBAL REIVINDICATORIO de MARGARITA RODRIGUEZ BERNAL contra VICTOR GIOVANNY CRUZ RODRIGUEZ a través de su curadora CONSUELO RODRIGUEZ BERNAL.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 128 del expediente digital, el despacho dispone:

Se requiere por los medios más expeditos a los demandados YOLANDA RODRIGUEZ BERNAL, ORLANDO RODRIGUEZ BERNAL, GUSTAVO RODRIGUEZ BERNAL, BLANCA LEONOR ACEVEDO DE VILLALOBOS, MARTHA ISABEL CARRANZA PIÑEROS y SILVERIO ACEVEDO BERNAL, para que en el término judicial de cinco (5) días procedan con el pago de los gastos fijados, en aras de dar cumplimiento a la prueba decretada en auto de 27 de septiembre de la presente anualidad. Comuníqueseles.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular outline.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy **10 de diciembre de 2021** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **152**.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2016-00125-01 EXPROPIACION de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR - contra MARIA DEL PILAR UMAÑA PARDO Y OTRO. (3. Ejecutivo Cobro de Condena).

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 28 del expediente digital, el despacho dispone:

No es posible tener en cuenta el memorial agregado en el numeral 21 de este plenario, por medio del cual el demandado solicita la terminación de proceso por pago total, y solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra del actor, como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en autos de 26 de octubre y 22 de noviembre del año en curso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular outline.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 10 de diciembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 152.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2015-00244-00 PERTENENCIA de FRANCIA ELENA SILVA DE CRUZ contra ALFREDO ROMAN HERNANDEZ MARROQUIN Y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 66 del expediente digital, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por el perito Marco Tulio Escobar Rincón, agregada en el archivo digital 65 de este cuaderno, por medio del cual informa la imposibilidad de asistir a la diligencia programada el 14 de diciembre de presente año, debido a una cita médica improrrogable, y como quiera que su presencia es indispensable para llevar a cabo la misma, se hace necesario reprogramar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso a las 9:00 a.m. del 10 de febrero de 2022, en la cual también se surtirán las fases previstas en el artículo 373 de la misma normatividad.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp or seal.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 10 de diciembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 152.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2011-00083-01 DIVISORIO de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR contra DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES ‘DIAN’ Y OTROS. (02. Cuaderno Ejecución Secuestre).

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 78 del expediente digital, el despacho dispone:

1. Téngase en cuenta la respuesta que milita en los numerares 63 al 66 de este cuaderno, por medio de la cual la Defensoría del Espacio Público acreditó el pago al secuestre. La misma obre al proceso y póngase en conocimiento del mismo, para los fines legales pertinentes.
2. Así mismo, se tiene en cuenta la respuesta allegada por la liquidadora DELACON, agregada en el archivo 72 de este plenario, informando que no cuenta con los recursos para la cancelación de los honorarios fijados al auxiliar de la justicia Camilo Ernesto Flórez Torres, y la misma póngase en conocimiento del mismo para las manifestaciones a que haya lugar.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp. The signature is stylized and appears to read 'MARIA ANGEL RINCON FLORIDO'.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 10 de diciembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 152.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc